

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

20228 *MANTENIMIENTO PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS, S.L.*

Junta General de Socios

A solicitud del Administrador Único, se convoca a los Socios a una Junta General a celebrar en la sede de la Sociedad sita en Madrid, Paseo del Zurrón n.º 43, local 3, el día 29 de junio de 2010, a las 12 horas en primera convocatoria, y, para el caso de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 30 de junio de 2010, a la misma hora, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Nombramiento de Presidente y Secretario para la presente Junta General.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Cuarto.- Censura de la gestión social del Órgano de Administración y de la Dirección de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Quinto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Sexto.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de Información

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios podrán solicitar por escrito, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El Órgano de Administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por cien del capital social.

De conformidad con el artículo 88 de la misma Ley, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas. Durante este mismo plazo, y salvo disposición contraria de los estatutos, el socio o socios que representen al menos el cinco por cien del capital

podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales. Lo dispuesto anteriormente, no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la sociedad.

Madrid, 1 de junio de 2010.- El Administrador Solidario, Ángel Alain Rica.

ID: A100045411-1